

Expediente: 2023/20704

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO SOBRE PROYECTO ALMAGUA "LA EXCELENCIA EN EL USO DE AGUAS DESALINIZADAS Y EL FOMENTO DE LA REUTILIZACIÓN COMO PALANCAS PARA LA GESTIÓN AVANZADA DE RECURSOS HÍDRICOS EN ALMERÍA. HACIA LA RECUPERACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA 'CAMPO DE DALÍAS - SIERRA DE GÁDOR (060.013)' Y 'DELTA DEL ADRA (060.015)' "-

De conformidad a lo dispuesto en la Orden TED/919/2023 de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023) (en adelante, la **"Orden TED/919/2023"**),

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (Ley 7/95 de 2 de abril), **VENGO A DISPONER:**

I. La participación de esta Corporación Local en el procedimiento de subvención regulado por la Orden TED/934/2022 y la Orden TED/919/2023 y por consiguiente la aceptación y sumisión al mismo tal y como está regulado.

II. La aprobación del Proyecto ALMAGUA con Título: "La excelencia en el uso de aguas desalinizadas y el fomento de la reutilización como palancas para la gestión avanzada de recursos hídricos en **ALMERÍA**. Hacia la recuperación de las masas de **AGUA** subterránea 'Campo de Dalías - Sierra de Gádor (060.013)' y 'Delta del Adra (060.015)'" , en adelante **"ALMAGUA"** que se aporta como Anexo I. - Dicho Proyecto, cuya ejecución se llevará a cabo dentro del ámbito territorial de esta entidad local, contempla las actuaciones a realizar en el municipio que incluye el proyecto en agrupación liderado por el Consorcio del Poniente Almeriense, con el



que el Ayuntamiento de Adra, participa en la convocatoria anteriormente descrita y que a continuación se describen:

- **Objeto:** "La excelencia en el uso de aguas desalinizadas y el fomento de la reutilización como palancas para la gestión avanzada de recursos hídricos en el Poniente Almeriense, así como la recuperación de las masas de AGUA subterránea 'Campo de Dalías - Sierra de Gádor (060.013)' y 'Delta del Adra (060.015)' "-
- **Actuaciones subvencionables a realizar en el municipio afectado por las actuaciones del proyecto:**

TIPOLOGÍA Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES	ROQUETAS DE MAR
TIPO A	€870,427.29
A1. Planes de sequía	€10,300.49
A2. Planes de vigilancia sanitaria, calidad del agua	€0.00
A3. Planes de saneamiento	€0.00
A4. Planes agua regenerada	€19,635.31
A5. Planes protección civil contra inundaciones	€21,631.02
A6. Estudios de diagnóstico y control de fugas	€5,639.52
A7. Estudios hidrogeológicos, planes directores de abto en alta y baja	€74,678.54
A8. Modelos, cartografía, topografía, BIM, gemelos digitales, proyectos constructivos, etc	€738,542.41
TIPO B	€1,189,364.90
B1. captaciones y tomas en alta	€33,500.11
B2. sistema de abastecimiento	€802,875.97
B3. sistema de alcantarillado y depuración	€33,215.95
B4. puntos de vertido	€105,593.51
B5. obras complementarias (excluye renovación de redes)	€62,904.92
B6. sistemas de comunicaciones	€151,274.43
B7. eficiencia energética y generación de renovables (incluye fotovoltaicas, p.ej.)	€0.00
TIPO C	€329,133.45
C1. portales web, transparencia	€108,279.68



C2. sistemas de explotación de la información	€220,853.78
TOTALES	€2,388,925.64

- Presupuesto total del proyecto en el municipio de Roquetas de Mar (IVA incluido): 2,388,925.64 €
- Subvención solicitada: 1,939,921.99 €
- Cofinanciación: 449,003.65 €
- Plazo de ejecución: 30/06/2026
- Entidad que concede la subvención: Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En la siguiente tabla se presenta el presupuesto anualizado y cofinanciación del municipio de Roquetas de Mar:

ANUALIDAD	CONCEPTO	ROQUETAS DE MAR
2023	Presupuesto	€31,158.98
	Subvención	€28,043.08
	Cofinanciación	€3,115.90
2024	Presupuesto	€460,912.86
	Subvención	€385,891.49
	Cofinanciación	€75,021.37
2025	Presupuesto	€1,623,536.73
	Subvención	€1,310,941.78
	Cofinanciación	€312,594.95
2026	Presupuesto	€273,317.07
	Subvención	€215,045.64
	Cofinanciación	€58,271.43
TOTAL	Presupuesto	€2,388,925.64
	Subvención	€1,939,921.99
	Cofinanciación	€449,003.65

III. A los efectos de llevar a cabo las mencionadas actuaciones que forman parte del Proyecto y de garantizar el sostenimiento económico de las mismas, se ha acordado que la parte de las actuaciones que no resulte subvencionable se financiará con cargo a las partidas de canon anual y dotación económica anual, incluidos en el coste del servicio de agua y alcantarillado.

IV. En cualquier caso, la financiación de la parte no subvencionable de las actuaciones incluidas en el Proyecto quedará condicionada a la obtención de la resolución del organismo concedente de las ayudas y a su concreto contenido.



V. Asumir el compromiso de disponer de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de las actuaciones descritas en el Proyecto que se aporta como Anexo I, y ello tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad tras la finalización del Proyecto, cumplimentando a tal efecto los anexos previstos en la convocatoria del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

VI. Asumir el compromiso de enviar la información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 33.3 de la Orden TED/934/2022, cumplimentando a tal efecto los anexos previstos en la convocatoria del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

VII. Estos compromisos son asumidos por el ente local en su condición de titular del servicio de abastecimiento del agua.

VIII. Conforme al Proyecto ALMAGUA, con el fin de asegurar la efectiva ejecución del proyecto objeto de subvención, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente a crear una agrupación sin personalidad jurídica al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 67 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden TED/934/2022 y la Orden TED/919/2023 y la convocatoria para la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua la convocatoria para la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua.

IX. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de cuantos documentos fueren precisos a tal fin, y al Sr. Presidente del Consorcio para la Gestión Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense para las gestiones y trámites necesarios para acudir a la convocatoria de la subvención, incluidas subsanaciones y requerimientos que pudieran producirse.

X. Dar cuenta del presente decreto en la primera sesión plenaria que se celebra para su ratificación, según lo dispuesto en el Artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.



La presente resolución ha sido firmada electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad competente y transcrita al Libro de Resoluciones por la secretaría municipal con el número y fecha al margen reseñado, como garantía de autenticidad e integridad.

HA RESUELTO:

La presente resolución ha sido firmada electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad competente y transcrita al Libro de Resoluciones por la secretaría municipal con el número y fecha al margen reseñado, como garantía de autenticidad e integridad.

